



CONSEJOS DE SU ASESOR

diciembre 2020

En Este Boletín

- ¡Feliz Navidad y próspero año 2021!
- Nuevas ayudas a la hostelería, restauración y comercio minorista.
- Seguridad Social vuelve a subir la cuota de autónomos 2021.
- Ampliación del permiso por nacimiento de hijo hasta las 16 semanas en 2021.
- Legislación para Empresas
- Convenios Colectivos

¡Feliz Navidad y próspero año 2021!

En estas fechas tan señaladas, queremos hacerle llegar nuestros mejores deseos para estas Fiestas y para el próximo Año 2021. Aunque haya sido un año complicado, hemos permanecido juntos en la distancia afrontando los retos de esta nueva realidad. Sin ti, sin vosotros, nada de esto hubiera sido posible.

Somos conscientes que no son tiempos fáciles y que este año 2020 siempre será recordado con tristeza y nostalgia por todo lo que hemos dejado atrás y por todas aquellas personas que, por desgracia, ya no nos podrán acompañar en nuestro camino. Nuestro recuerdo siempre estará con ellas.

Este 2020, en el que la distancia se ha impuesto como obstáculo entre aquellas personas que más queremos, hemos intentado, con todas nuestras fuerzas y poniendo todos los medios posibles, estar más cerca que nunca de vosotros.

Deseamos que todos los esfuerzos realizados, os hayan ayudado este año a afrontar los retos y dificultades que este 2020 nos ha puesto por el camino.

2021 se presenta con mucha incertidumbre, pero queremos comenzar el nuevo año con más ilusión y esperanza que nunca porque, sin duda, serán nuestras armas más fuertes para luchar contra este enemigo común: El Covid19. En esa lucha constante para recuperar esa normalidad que nos ha sido arrebatada, sólo pedimos seguir contando con todos vosotros, que para nosotros, es nuestro bien más preciado.

Deseamos que disfrute de estas Fiestas en compañía de sus seres más queridos y que comience el próximo 2021 cargado de buenos propósitos, sueños por cumplir y, por supuesto, siempre acompañado de nosotros.

¡Feliz Navidad y un Próspero 2021 lleno de abrazos!

Nuevas ayudas a la hostelería, restauración y comercio minorista.

El Boletín Oficial del Estado ha publicado un nuevo Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre, por el que se aprueba un plan de choque para la hostelería y el comercio, dos de los sectores más afectados por la crisis sanitaria del Covid-19.

El programa de ayudas a la hostelería, comercio y turismo está dividido en cinco bloques con medidas fiscales, laborales, reducción de las cotizaciones, facilitación de liquidez y relajación de medidas regulatorias.

Incentivos fiscales para los propietarios que rebajen el alquiler de locales comerciales, de hostelería o turismo

El programa de ayudas cuenta con incentivos fiscales para los pequeños propietarios (dueños de menos de 10 locales) que rebajen el alquiler a los inquilinos que desarrollen negocios de hostelería, comercio o turismo en esos inmuebles. Concretamente, estos propietarios podrán deducirse en el IRPF la rebaja que realicen a sus inquilinos durante el primer trimestre de 2021.

Los grandes propietarios (dueños de más de 10 locales) no podrán optar a estos incentivos fiscales, pero estarán obligados a rebajar en un 50% el alquiler a sus inquilinos o realizar una moratoria en el pago de estos alquileres que durará hasta cuatro meses después de que finalice el actual Estado de Alarma, previsto para el 9 de mayo de 2021. Estos alquileres se devolverán en un plazo máximo de dos años.

Nueva línea de créditos del ICO por 500 millones de euros

El Gobierno ha creado una nueva línea de créditos del ICO de 500 millones de euros, dirigida a pymes y trabajadores autónomos de los sectores de la hostelería, comercio y turismo.

Aplazamiento de impuestos, deudas tributarias y cotizaciones sociales

Este programa de ayudas incluye también la posibilidad de que pymes y trabajadores autónomos soliciten el aplazamiento del pago de deudas tributarias o impuestos ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y el pago de cotizaciones sociales a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Además, estos sectores serán incluidos automáticamente como sectores hiperprotegidos en los

ERTE por fuerza mayor.

Medidas de flexibilización que permitan el mantenimiento de incentivos regionales y ayudas para garantizar la liquidez del sector turístico

Por último, se introducen medidas de flexibilización que permitan el mantenimiento de incentivos regionales y ayudas para garantizar la liquidez del sector turístico. Los incentivos regionales son las ayudas financieras que concede la Administración General del Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas. Consisten en subvenciones a fondo perdido y tienen como objetivo paliar los desequilibrios interterritoriales.

Ante las consecuencias originadas por la crisis sanitaria se pone de manifiesto la necesidad de flexibilizar algunos de los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas, y así se hace en relación con el nivel mínimo de fondos propios, las condiciones de mantenimiento del empleo y de la inversión, así como la posible ejecución de proyectos.

Seguridad Social vuelve a subir la cuota de autónomos 2021.

La cuota de los autónomos va a volver a subir en 2021 entre 3 y 12 euros debido al incremento de los tipos de cotización que se aprobó en 2018.

El pasado mes de noviembre la base mínima de la cuota de autónomos ya subió a 289 euros, lo que suponía 6 euros más de lo que se pagaba en los meses previos. Este incremento que recogía el Real Decreto Ley 28/2018 preveía subidas en el tipo de cotización por cese de actividad del 0,7% al 0,8% y por contingencias profesionales del 0,9% al 1,1%. Pero al no haberse pagado desde enero, como se había previsto, la Seguridad Social lo está cobrando ahora en los últimos meses del año (cobrando los nueve meses de incremento pendientes, de enero a septiembre).

La Seguridad Social ha indicado que esta subida de la cuota para liquidar la deuda de los autónomos correspondiente a los nueve meses pendientes de pago, se hará de forma progresiva. Esto supone que la cuota de autónomos seguirá subiendo en 2021. Y es que la deuda pendiente de cobrar se sitúa entre 22,4 y 97,6 euros, una deuda que se incrementará cuanto mayor sea la base de cotización del autónomo.

Los tipos volverán a subir en 2021

A todo esto, hay que añadir que el RDL 28/2018 además de prever la subida de los tipos para 2020, también tiene previsto un aumento en el año 2021. De este modo, en enero se estima una subida de los tipos de cotización de un 0,1% más por cese de actividad. Por tanto, pasará del 0,8% actual al 0,9%, y de un 0,3% por contingencias profesionales, pasando del 1,1% actual al 1,3%.

Esto supone la aplicación de un incremento total de un 0,3% a partir de enero de 2021. La cuota mínima de autónomos volverá a aumentar pasando de los 286,3 euros de noviembre de 2020 a los 289 euros. Mientras que la cuota máxima pasará de los 1.221,03 a 1.233,2 euros. Una subida de entre 3 y 12 euros para el nuevo año.

¿Subirá también en enero la cuota para los autónomos de tarifa plana?

En el caso de los autónomos beneficiarios de la tarifa plana, no se verán afectados por esta subida de la cuota en 2021. Esto se debe a que su cotización consiste en una tarifa fija de 60 euros durante los primeros 12 meses de alta desde enero de 2019, por lo que ese fue el momento en el que ya se les incrementó la cuota.

Cómo reclamar la devolución si te han cobrado de más

Para solicitar la devolución si eres autónomo y te has dado de baja a mitad de mes o te han cobrado más de lo debido, hay que realizar el trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Ampliación del permiso por nacimiento de hijo hasta las 16 semanas en 2021.

A partir del próximo 1 de enero de 2021 se igualará, por primera vez, el permiso por nacimiento y cuidado del menor para ambos progenitores que podrán disfrutar de 16 semanas de prestación, convirtiendo a nuestro país en uno de los más avanzados de nuestro entorno en cuanto a la equiparación de este permiso como ocurre en países como Suecia, Islandia o Dinamarca.

Este proceso para igualar ambos permisos de manera progresiva viene recogido en el Real Decreto Ley de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, aprobado en marzo de 2019.

Con la entrada en vigor de esta norma, el 1 de abril de 2019, el anteriormente llamado permiso de paternidad pasaba de 5 a 8 semanas para el resto del ejercicio, una duración que se aumentaba hasta las 12 semanas para todo 2020, antes de la equiparación a 16 semanas a partir de 2021.

Novedades en la distribución entre los padres

Con el comienzo de año, las 16 semanas de permiso para ambos progenitores se podrán dividir de la siguiente manera:

- **6 semanas obligatorias**, ininterrumpidas y a jornada completa, posteriores al parto (resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción). La madre biológica puede anticipar este periodo hasta 4 semanas antes de la fecha previsible del parto
- **Las 10 semanas restantes** se disfrutarán en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes al parto o bien la resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción.

Ampliación del plazo del permiso de paternidad o maternidad

Habría varios supuestos que darían lugar a una ampliación del plazo por permiso de paternidad o maternidad de 16 semanas, sería los siguientes:

- Ampliación en **1 semana** para cada progenitor por cada hijo/a, a partir del segundo, en caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiples.
- Ampliación en **1 semana** para cada progenitor en caso de discapacidad del hijo/a.

- Ampliación por parto prematuro y hospitalización (por un periodo superior a 7 días) a continuación del parto, hasta un máximo de **13 semanas**.

Solicitud telemática de los periodos de descanso por paternidad o maternidad

La Seguridad Social ha habilitado la solicitud telemática de esta prestación desde 2020 para evitar los desplazamientos.

Para acceder simplemente hay que visitar la sede telemática dentro del portal «Tu Seguridad Social» con el certificado digital o con Cl@ve permanente.

Una vez dentro, encontrarás la opción de solicitar el disfrute de los periodos sucesivos de descanso.

Legislación para empresas (Del 16 de noviembre al 15 de diciembre)

España

Jefatura del Estado

- Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero. Boletín Oficial del Estado Número: 300 Fecha de Publicación: 14/11/2020
- RD-Ley 34/2020 de 17 de Nov (Medidas de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria). Boletín Oficial del Estado Número: 303 Fecha de Publicación: 18/11/2020

Ministerio de Hacienda

- Orden HAC/1089/2020, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria. Boletín Oficial del Estado Número: 308 Fecha de Publicación: 24/11/2020
- Orden HAC/1154/2020, de 27 de octubre, por la que se modifican la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 233, 'Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados' y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria; y la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Boletín Oficial del Estado Número: 317 Fecha de Publicación: 04/12/2020
- Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2021, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. Boletín Oficial del Estado Número: 317 Fecha de Publicación: 04/12/2020

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Real Decreto 968/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 410/2001, de 20 de abril, por el que se regula la pesca con artes fijos en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste. Boletín Oficial del Estado Número: 311 Fecha de Publicación: 27/11/2020

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece el plazo especial para el ajuste de las diferencias resultantes de la aplicación de la Orden ISM/1099/2020, de 23 de noviembre, por la que se fijan para el ejercicio 2020 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón. Boletín Oficial del Estado Número: 314 Fecha de Publicación: 01/12/2020

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- Orden TMA/1134/2020, de 30 de noviembre, por la que se modifican los plazos para solicitar y formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado establecidos en la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Boletín Oficial del Estado Número: 315 Fecha de Publicación: 02/12/2020

- Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Boletín Oficial del Estado Número: 322 Fecha de Publicación: 10/12/2020

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- Convenio entre el Reino de España y Rumanía para eliminar la doble imposición en relación con los impuestos sobre la renta y prevenir la evasión y elusión fiscales y su Protocolo, hecho en Bucarest el 18 de octubre de 2017. Boletín Oficial del Estado Número: 316 Fecha de Publicación:

03/12/2020

Banco de España

- Circular 5/2020, de 25 de noviembre, del Banco de España, a entidades de pago y a entidades de dinero electrónico, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y que modifica la Circular 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, y la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Boletín Oficial del Estado Número: 317 Fecha de Publicación: 04/12/2020

Ministerio de la Presidencia, Relaciones Con Las Cortes y Memoria Democrática

- Real Decreto 1086/2020 de 9 de Dic (Condiciones de aplicación de disposiciones de la UE en materia de higiene de la producción y comercialización de productos alimenticios). Boletín Oficial del Estado Número: 322 Fecha de Publicación: 10/12/2020

Ministerio de Política Territorial y Función Pública

- Resolución de 4 de Dic de 2020 (Calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos 2021). Boletín Oficial del Estado Número: 325 Fecha de Publicación: 14/12/2020

Comunidad de Madrid

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la resolución de 5 de diciembre de 2019, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2020. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 284 Fecha de Publicación: 20/11/2020

- Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los modelos de formularios para la aplicación de la Orden de 19 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones frigoríficas y se adaptan las disposiciones de desarrollo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, a lo establecido

en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 300 Fecha de Publicación: 09/12/2020

Convenios Colectivos - Noviembre

España

- Convenio colectivo de Publicidad. Fecha Publicación: 04/11/2020
- Convenio colectivo de Banca. Fecha Publicación: 13/11/2020
- Convenio colectivo de Hostelería. Fecha Publicación: 23/11/2020
- Convenio colectivo de Empresas de seguridad. Fecha Publicación: 26/11/2020

Comunidad de Madrid

- Convenio colectivo de Tintorerías y lavanderías no industriales. Fecha Publicación: 27/11/2020

